



# Distrito Escolar Unificado de Hayward

*Creando Una Cultura Con Exito: "Todo Significa Todo"*

Para: El Padre el Guardián / Legal y el Alumno

De: El Departamento de Servicios Estudiantiles

Re: **La notificación de Derechos del Alumno Estimando Expulsión**

Si su niño está siendo recomendado para la expulsión, él o ella tiene los siguientes derechos:

1. El alumno es merecedor de una audiencia para determinar si él o ella debería estar expulsado. La audiencia debe celebrarse en un plazo de treinta (30) días después de que un administrador de la escuela determina que el alumno ha cometido una ofensa expulsable. El alumno, el padre o el representante puede pedir, por escrito, que la audiencia se posponga. Esa petición debería ser enviada a lo siguiente: **El director de escena de Servicios Estudiantiles, Hayward Unified School District, 24411 Amador Street, Hayward, CA 94544.** El alumno es merecedor al menos una (1) posposición de la audiencia de expulsión para un período de no más que treinta (30) días naturales.
2. Si el alumno quiere una posposición adicional, el alumno debe hacer otra petición por escrito para el Director de Escena de Servicios Estudiantiles. Una posposición adicional puede ser concedida al juicio del consejo administrativo.
3. El Director de Escena de Servicios Estudiantiles puede extenderse el lapso de tiempo para mantener la audiencia de expulsión para uno adicional cinco (5) días escolares si ella determina que es impracticable mantener la audiencia dentro de treinta (30) días escolares y las razones para la aplazada son dichas en el registro durante la audiencia.
4. El aviso por escrito de la audiencia se le reenviará el alumno a días naturales diez mínimos (10) antes de la fecha de la audiencia, por correo certificado. El aviso debe incluir:
  - a. La fecha y lugar de la audición.
  - b. Una declaración de cargos y hechos específicos en los cuales la expulsión propuesta se basa.
  - c. Una copia de las reglas disciplinarias del Distrito que se relaciona con la supuesta violación (s).
  - d. Un aviso del alumno y el padre la obligación del guardián / legal para notificar otro distrito de la escuela si el alumno está expulsado y busca admisión en otro distrito de la escuela.
  - e. Note a ese el alumno y el padre del alumno guardián / legal (s) puede estar representado por el consejo, puede inspeccionar y puede obtener copias de todos los documentos para estar usado en la audiencia, cuestionar toda otra prueba presentada, y otra presente prueba oral y documental en el patrocinio del alumno, testigos inclusivos.

Si hay documentos escritos, testigos, cartas, o registros de cualquier clase el alumno y su padre guardián / legal (s) creen ayudará su caso, pueden presentar esa información para la consideración en la audiencia. El alumno y el padre que el guardián / legal (s) puede traer a sus propios testigos, incluir a los testigos estudiantiles, quién pueden tener conocimiento conciéndole los acontecimientos en duda. El alumno puede brindar testimonio acerca de en lo de él / su patrocinio. El alumno, el de él / su padre guardián / legal (s) tiene el derecho de planificar y presentar su caso en la Audiencia de Expulsión.

5. La audiencia del alumno estará en una sesión cerrada para el público a menos que el alumno pide, por escrito, a menos cinco (5) días antes de la fecha de la audición, que la audiencia sea transmitida en una reunión pública.



# Distrito Escolar Unificado de Hayward

*Creando Una Cultura Con Exito: "Todo Significa Todo"*

6. Un panel administrativo conducirá la audiencia de expulsión del alumno. Dentro de tres (3) días escolares después de la audiencia, el grupo de expertos determinará ya sea recomendar la expulsión del alumno al consejo administrativo. Si el grupo de expertos opta por no recomendar expulsión, los procedimientos serán terminados y el alumno inmediatamente será permitido para empezar no importa qué programa de educación puede ser designado por el superintendente o el de él / su persona nombrada. **UNA DECISIÓN POR EL PANEL PARA NO RECOMENDAR EXPULSIÓN ES FINAL.**
7. Si el grupo de expertos decide recomendar expulsión, las conclusiones de hecho en apoyo de la recomendación estarán preparadas y sometidas para el consejo administrativo. Todas las conclusiones de recomendación de hecho se basarán solamente sobre la prueba admitida en la audiencia. El consejo administrativo determinará si aceptar la recomendación basada en la revisión de las conclusiones de hechos y recomendaciones del panel, o al los resultados de cualquier audiencia suplementaria que el pizarrón puede hacer el pedido para ser transmitido.
8. La junta hará su determinación ya sea el estudiante estará expulsado dentro de cuarenta (40) días escolares de la fecha cuando el alumno fue primero quitado de escuela para el incidente que causó la recomendación de expulsión.
9. La prueba presentada en la audiencia será el tipo de prueba en la cual las personas razonables están acostumbradas a confiar en la conducta de asuntos serios. Para soportar una recomendación para la expulsión, allí debe ser prueba sustancial demostrando que el alumno cometió una ofensa expulsable. Una decisión a desarraigar no se basará solamente al la prueba de rumor, pero la prueba de rumor es admisible y - se puede considerar - corrobora prueba de poco rumor. Una admisión por el alumno es algo único en su género para esta regla. La admisión, acerca de la que se brindó testimonio para por la persona a quién la admisión fue hecha, puede ser suficiente prueba para soportar una expulsión.
10. El panel puede determinar que la divulgación de la identidad de un testigo y el testimonio de eso es testiga en la audiencia subordinaría el testigo para un riesgo irrazonable para dañar. Si esta determinación es hecha, el testimonio de ese testigo puede replantearse en la audiencia en forma de una declaración jurada. La identidad del testigo puede ser refrenada del alumno que ha sido recomendado para la expulsión.
11. El alumno y el de él / su padre guardián / legal (s) tienen el derecho de aparecer por la audiencia en persona o utilizar y estén representados por el consejo. Tienen el derecho de inspeccionar y obtener copias de todos los documentos, que el Distrito tiene la intención de usar en la audiencia, para confrontar y cuestionar a todos los testigos que brindan testimonio en la audiencia. Esto quiere decir que el alumno y el padre (s) tienen el derecho de desaprobado cualquier hoja de papel, cuál las ofertas de la gerencia en la prueba. El alumno y el padre del alumno guardián / legal (s) tienen el derecho de interrogar a cualquier testigo que la gerencia del Distrito presenta. El alumno tiene el derecho de brindar testimonio acerca de en lo de él / su patrocinio. El padre guardián / legal (s) tiene el derecho de brindar testimonio. El alumno y el padre del alumno guardián / legal (s) tiene el derecho de llamar a sus testigos a brindar testimonio en nombre del alumno.
12. El alumno tiene el derecho para no brindar testimonio, pero el alumno puede necesitar hacer eso. El alumno necesita ser consciente de que, por regla general, el grupo de expertos no pueda solamente confiar en declaraciones escritas y prueba de rumor hacer un descubrimiento en lo que se refiere a lo que sucedió, a menos que la declaración escrita incluya una admisión de culpabilidad por las declaraciones escritas del alumno en el registro por el alumno y / u otros testigos no es lo suficiente como para probar el caso del alumno. El testimonio en vivo del alumno puede tener mucha importancia para el caso del alumno, especialmente si el alumno está en desacuerdo con la prueba presentada por la escuela.